

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 06 de mayo de 2010

Señor

Presente.-

Con fecha seis de mayo de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 497-2010-R.- CALLAO, 06 DE MAYO DE 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio Nº 020-2010-D-FIME (Expediente Nº 141971) recibido el 14 de enero de 2010 por el cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía solicita incluir en el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional del Callao para el Ejercicio Fiscal 2010 el proceso de selección por la modalidad de Adjudicación Directa Selectiva Nº 001-2010-UNAC, para la "Modificación y Mejoramiento del Auditorio de la Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía" de la Universidad Nacional del Callao.

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución Nº 045-2010-R de fecha 20 de enero de 2010 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional del Callao para el Ejercicio Fiscal 2010; el mismo que, conforme a lo señalado por la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo Nº 1017, prevé las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año;

Que, con Resolución Nº 845-09-R del 17 de agosto de 2009, se aprobó, y en consecuencia, se declaró la viabilidad del Proyecto de Inversión Pública Menor de la Obra de Infraestructura "Modificación y Mejoramiento del Auditorio de la Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía", con un presupuesto de S/. 129,680.00 (ciento veintinueve mil seiscientos ochenta nuevos soles); Código SNIP Nº 110324;

Que, mediante Oficios Nºs 084 y 0141-2010-DOIM (Expedientes Nºs 141971 y 144068) recibidos el 24 de febrero y 26 de marzo de 2010, el Director de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento remite la información correspondiente para incluir en el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional del Callao para el Ejercicio Fiscal 2010 el proceso de selección por la modalidad de Adjudicación Directa Selectiva Nº 001-2010-UNAC, para la "Modificación y Mejoramiento del Auditorio de la Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía" de la Universidad Nacional del Callao, por un valor referencial total de hasta S/. 129,680.00 (ciento veintinueve mil seiscientos ochenta nuevos soles);

Que, el Art. 9º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales, cuando se tenga que incluir procesos de selección; como es el presente caso; en que se hace necesario incluir en el precitado Plan Anual el proceso de selección Adjudicación Directa Selectiva Nº 001-2010-UNAC, para la "Modificación y Mejoramiento del Auditorio de la Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía" de la Universidad Nacional del Callao, por un valor referencial total de hasta S/. 129,680.00 (ciento veintinueve mil seiscientos ochenta nuevos soles), conforme a lo solicitado por el Director de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento;

Que, el Art. 16º, numeral 16.1 Inc. b) de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, Ley Nº 29465, señala los montos para la determinación del proceso de selección para la adquisición de bienes y suministros, indicando Adjudicación Directa si el monto referencial es inferior a ciento cuatro (104) Unidades Impositivas Tributarias (UIT); es decir, S/. 374,400.00 (trescientos setenta y cuatro mil cuatrocientos nuevos soles); asimismo, el Art. 17º de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Legislativo Nº 1017, señala que la adjudicación directa se aplica para las contrataciones que realice la Entidad, dentro de los márgenes que establece la Ley de Presupuesto del Sector Público; la adjudicación puede ser pública o selectiva; señalando el Art. 19º Inc. 3) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, que la Adjudicación Directa Selectiva se convoca cuando el monto de la contratación es inferior al cincuenta por ciento (50%) del límite máximo establecido para la Adjudicación Directa en las normas presupuestarias, como es el presente caso;

Que, mediante Informe Nº 471-2010-UPEP/OPLA y Proveído Nº 471-2010-OPLA de la Oficina de Planificación de fechas 12 y 14 de abril de 2010, respectivamente, el Director de la Oficina de Planificación informa que es posible incluir en el Plan Anual de Adquisiciones de la Universidad Nacional

del Callao el precitado proceso de selección; señalando como fuente de financiamiento los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía, señalando que se solicitará al Ministerio de Economía y Finanzas la respectiva calendarización en el III Trimestre 2010, así como la cadena del gasto correspondiente;

Que, las Universidades Públicas, conforme dispone el Art. 3º numeral 3.1 Inc. e) de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo Nº 1017, están obligadas a registrar información sobre su Plan Anual de Contrataciones, los procesos de selección, los contratos y su ejecución, y todos los actos que requieran ser publicados, conforme se establece en el Decreto Legislativo Nº 1017, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF y en la Directiva que emita el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE; concordante con la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo Nº 1017;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren el Art. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

#### **RESUELVE:**

- 1º **INCLUIR**, en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Universidad Nacional del Callao para el Ejercicio Fiscal 2010, el Proceso de Selección, **Adjudicación Directa Selectiva Nº 001-2010-UNAC**, para la **“Modificación y Mejoramiento del Auditorio de la FIME”**, por un valor referencial total de hasta S/. 129,680.00 (ciento veintinueve mil seiscientos ochenta nuevos soles), incluido el IGV.
- 2º **DISPONER**, que la Oficina de Planificación gestione ante el Ministerio de Economía y Finanzas, la autorización de la calendarización, señalando la cadena del gasto correspondiente para el precitado proceso de selección.
- 3º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado-OSCE, Sistema Electrónico de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado-SEACE, Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, ADUNAC, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. VÍCTOR MANUEL MERA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; OSCE; SEACE, Vicerrectores; Facultades; EPG, OPLA,  
cc. OAL; OCI; OGA, OAGRA, OCP; OFT; OASA; ADUNAC, RE.